CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar suministro eléctrico media tensión 2024*

Destinatario:
DISA ENERGÍA ELÉCTRICA
ahorracondisa@disagrupo.es

Expediente de contratación número: **9/2023**

Tipo objeto contrato: **05-01-001 Suministro eléctrico media tensión 2024**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad de suministro eléctrico de media tensión 20.000 V para el año 2024 (enero-diciembre), se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicios a una empresa comercializadora de energía eléctrica, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro eléctrico de media tensión para las instalaciones de CULTESA ubicadas en calle Guayonje 68, Tacoronte con los siguientes datos de punto de suministro:

Tarifa: 6.1TD
Punto de medida: 3
Discriminación horaria: Tipo A
CUPS: ES0031607598828001ZD0F
Nº de instalación: 4002417484
Nº contrato ATR: 00511274578
Potencia contratada: 144 KW (En los seis tramos P1, P2, P3, P4, P5, P6)

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando

sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato de suministro será de UN (1) AÑO, con fecha de inicio del suministro desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Consumo estimado

Con las facturas recibidas hasta el consumo del mes de agosto de 2023, más estimación tomando como dato el consumo del año anterior en los meses desde septiembre a diciembre 2022, obtenemos una estimación de consumo:

	PERÍODO CONSUMO		CONSUMO ENERGÍA ACTIVA kWh				
Factura	Desde	Hasta	P	P	P	SUMA	Notas P
N0Z301Y0008902	01/01/2023	31/01/2023	9.371	7.463	20.124	36.958	P2P4P5
N0Z302N0003023	01/02/2023	24/02/2023	6.577	5.215	12.603	24.395	P2P4P6
N0Z302Y0000299	25/02/2023	28/02/2023	1.103	807	2.778	4.688	P2P4P6
N0Z302Y0000300	01/03/2023	31/03/2023	11.397	8.970	19.347	39.714	P2P4P6
N0Z301Y0011396	01/04/2023	30/04/2023	9.948	7.845	21.263	39.056	P4P5P6
N0Z302Y0000301	01/05/2023	31/05/2023	10.264	8.071	18.157	36.492	P4P5P6
N0Z301Y0011397	01/06/2023	30/06/2023	12.924	9.692	19.454	42.070	P4P5P6
NZZ301N0012192	01/07/2023	31/07/2023	12.343	9.366	21.998	43.707	P1P3P6
NZZ301N0012931	01/08/2023	31/08/2023	11.455	8.880	20.284	40.619	P1P3P6
	Sumas parciales facturación emitida		**85.382**	**66.309**	**156.008**	**307.699**	

ESTIMADO SEP-DIC 2023

Como sep 2022	01/09/2023	30/09/2023	14.332	10.745	22.367	47.444	P1P3P6
Como oct 2022	01/10/2023	31/10/2023	12.175	9.125	24.967	46.267	P1P3P6
Como nov 2022	01/11/2023	30/11/2023	8.803	6.601	16.855	32.259	P2P3P6
Como dic 2022	01/12/2023	31/12/2023	7.472	6.067	18.365	31.904	P2P3P6
		Total anual	**128.164**	**98.847**	**238.562**	**465.573**	P2P3P6

Estimamos el consumo de energía para el año 2024 (enero a diciembre) en 465.000 kWh. La potencia contratada se mantiene en 144 kW.

5.- Presupuesto.

El importe máximo estimado de licitación es de 7.000,00 €/mes x 12 meses que hacen un total de 84.000,00 €.

6.- Oferta Económica.

Se solicita a las empresas comercializadoras invitadas a que presenten una Oferta Económica para el Suministro Eléctrico al punto de suministro CULTESA, de las características técnicas ya indicadas en el párrafo 1 anterior, durante el año 2024 y las siguientes condiciones:

- Se ofertará una Tarifa Indexada de Energía Verde Certificada.
- Se incluirá en la oferta la fórmula utilizada para la Indexación, con descripción precisa del significado de todos los términos que se incluyan en dicha fórmula.
- Se incluirán en la oferta las fórmulas de cálculo de los precios del resto de componentes de la factura no incluidos en el precio de la energía, como son el *Término de Potencia*, el *Término de Energía Reactiva*, los *Excesos de Potencia*, el *equipo de medida*, etc.

Además, y a efectos de poder comparar económicamente un ejemplo de las ofertas recibidas, se deberá incluir una simulación de las facturas que habrían resultado para el mes de marzo del año 2023, aplicando las tarifas ofertadas para el año 2024 a los consumos reales que se tuvieron ese mes de marzo, con los precios ya conocidos de ese mes de marzo 2023. Para ello, se les adjunta hoja Excel con la "Curva de carga horaria "correspondiente a ese periodo del mes de marzo 2023.

En caso de necesitar más información adicional, quedamos a disposición del licitante para remitirla.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

8.- **Documentación a presentar y plazo.**

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener, como mínimo, la oferta señalada en el punto sobre la oferta económica.

9.- **Facturación y forma de pago.**

En la formalización del contrato por parte de Cultesa se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/18541/04052023142727, serialNumber=IDCES-42939356N, givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ BACALLADO, cn=42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408), 2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS TECNOLOGIA AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:01:15 +01'00'

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar suministro eléctrico media tensión 2024*

Destinatario:
ENDESA ENERGÍA S.A.U.
francisco.ramirezm@endesa.es

Expediente de contratación número: **9/2023**

Tipo objeto contrato: **05-01-001 Suministro eléctrico media tensión 2024**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad de suministro eléctrico de media tensión 20.000 V para el año 2024 (enero-diciembre), se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicios a una empresa comercializadora de energía eléctrica, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro eléctrico de media tensión para las instalaciones de CULTESA ubicadas en calle Guayonje 68, Tacoronte con los siguientes datos de punto de suministro:

Tarifa: 6.1TD
Punto de medida: 3
Discriminación horaria: Tipo A
CUPS: ES0031607598828001ZD0F
Nº de instalación: 4002417484
Nº contrato ATR: 00511274578
Potencia contratada: 144 KW (En los seis tramos P1, P2, P3, P4, P5, P6)

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando

sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato de suministro será de UN (1) AÑO, con fecha de inicio del suministro desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Consumo estimado

Con las facturas recibidas hasta el consumo del mes de agosto de 2023, más estimación tomando como dato el consumo del año anterior en los meses desde septiembre a diciembre 2022, obtenemos una estimación de consumo:

	PERÍODO CONSUMO		CONSUMO ENERGÍA ACTIVA kWh				
Factura	Desde	Hasta	P	P	P	SUMA	Notas P
N0Z301Y0008902	01/01/2023	31/01/2023	9.371	7.463	20.124	36.958	P2P4P5
N0Z302N0003023	01/02/2023	24/02/2023	6.577	5.215	12.603	24.395	P2P4P6
N0Z302Y0000299	25/02/2023	28/02/2023	1.103	807	2.778	4.688	P2P4P6
N0Z302Y0000300	01/03/2023	31/03/2023	11.397	8.970	19.347	39.714	P2P4P6
N0Z301Y0011396	01/04/2023	30/04/2023	9.948	7.845	21.263	39.056	P4P5P6
N0Z302Y0000301	01/05/2023	31/05/2023	10.264	8.071	18.157	36.492	P4P5P6
N0Z301Y0011397	01/06/2023	30/06/2023	12.924	9.692	19.454	42.070	P4P5P6
NZZ301N0012192	01/07/2023	31/07/2023	12.343	9.366	21.998	43.707	P1P3P6
NZZ301N0012931	01/08/2023	31/08/2023	11.455	8.880	20.284	40.619	P1P3P6
	Sumas parciales facturación emitida		**85.382**	**66.309**	**156.008**	**307.699**	

ESTIMADO SEP-DIC 2023

Como sep 2022	01/09/2023	30/09/2023	14.332	10.745	22.367	47.444	P1P3P6
Como oct 2022	01/10/2023	31/10/2023	12.175	9.125	24.967	46.267	P1P3P6
Como nov 2022	01/11/2023	30/11/2023	8.803	6.601	16.855	32.259	P2P3P6
Como dic 2022	01/12/2023	31/12/2023	7.472	6.067	18.365	31.904	P2P3P6
		Total anual	**128.164**	**98.847**	**238.562**	**465.573**	P2P3P6

Estimamos el consumo de energía para el año 2024 (enero a diciembre) en 465.000 kWh. La potencia contratada se mantiene en 144 kW.

5.- Presupuesto.

El importe máximo estimado de licitación es de 7.000,00 €/mes x 12 meses que hacen un total de 84.000,00 €.

6.- Oferta Económica.

Se solicita a las empresas comercializadoras invitadas a que presenten una Oferta Económica para el Suministro Eléctrico al punto de suministro CULTESA, de las características técnicas ya indicadas en el párrafo 1 anterior, durante el año 2024 y las siguientes condiciones:

- Se ofertará una Tarifa Indexada de Energía Verde Certificada.
- Se incluirá en la oferta la fórmula utilizada para la Indexación, con descripción precisa del significado de todos los términos que se incluyan en dicha fórmula.
- Se incluirán en la oferta las fórmulas de cálculo de los precios del resto de componentes de la factura no incluidos en el precio de la energía, como son el *Término de Potencia*, el *Término de Energía Reactiva*, los *Excesos de Potencia*, el *equipo de medida*, etc.

Además, y a efectos de poder comparar económicamente un ejemplo de las ofertas recibidas, se deberá incluir una simulación de las facturas que habrían resultado para el mes de marzo del año 2023, aplicando las tarifas ofertadas para el año 2024 a los consumos reales que se tuvieron ese mes de marzo, con los precios ya conocidos de ese mes de marzo 2023. Para ello, se les adjunta hoja Excel con la "Curva de carga horaria "correspondiente a ese periodo del mes de marzo 2023.

En caso de necesitar más información adicional, quedamos a disposición del licitante para remitirla.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

8.- **Documentación a presentar y plazo.**

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener, como mínimo, la oferta señalada en el punto sobre la oferta económica.

9.- **Facturación y forma de pago.**

En la formalización del contrato por parte de Cultesa se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/18541/04052023142727, serialNumber=IDCES-42939356N, givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ BACALLADO, cn=42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408), 2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS TECNOLOGIA AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:01:47 +01'00'

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar suministro eléctrico media tensión 2024*

Destinatario:
SOMENERGIA SCCL
empresa@somenergia.coop

Expediente de contratación número: **9/2023**

Tipo objeto contrato: **05-01-001 Suministro eléctrico media tensión 2024**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, y con objeto de cubrir la necesidad de suministro eléctrico de media tensión 20.000 V para el año 2024 (enero-diciembre), se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicios a una empresa comercializadora de energía eléctrica, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro eléctrico de media tensión para las instalaciones de CULTESA ubicadas en calle Guayonje 68, Tacoronte con los siguientes datos de punto de suministro:

Tarifa: 6.1TD
Punto de medida: 3
Discriminación horaria: Tipo A
CUPS: ES0031607598828001ZD0F
Nº de instalación: 4002417484
Nº contrato ATR: 00511274578
Potencia contratada: 144 KW (En los seis tramos P1, P2, P3, P4, P5, P6)

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando

sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato de suministro será de UN (1) AÑO, con fecha de inicio del suministro desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con los artículos 26.1.c) y 4 y 322 de la LCSP, los contratos celebrados por CULTESA, en tanto que tiene el carácter de entidad del sector público sin que posea la condición de poder adjudicador, tienen la consideración de contratos privados y en lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regulan por las normas de derecho privado. Desde esa perspectiva y de conformidad a las Instrucciones Internas de Contratación, ambas partes de común acuerdo se reservan el derecho de aplicar las prórrogas necesarias al vencimiento si concurren causas que lo justifiquen.

4.- Consumo estimado

Con las facturas recibidas hasta el consumo del mes de agosto de 2023, más estimación tomando como dato el consumo del año anterior en los meses desde septiembre a diciembre 2022, obtenemos una estimación de consumo:

	PERÍODO CONSUMO		CONSUMO ENERGÍA ACTIVA kWh				
Factura	Desde	Hasta	P	P	P	SUMA	Notas P
N0Z301Y0008902	01/01/2023	31/01/2023	9.371	7.463	20.124	36.958	P2P4P5
N0Z302N0003023	01/02/2023	24/02/2023	6.577	5.215	12.603	24.395	P2P4P6
N0Z302Y0000299	25/02/2023	28/02/2023	1.103	807	2.778	4.688	P2P4P6
N0Z302Y0000300	01/03/2023	31/03/2023	11.397	8.970	19.347	39.714	P2P4P6
N0Z301Y0011396	01/04/2023	30/04/2023	9.948	7.845	21.263	39.056	P4P5P6
N0Z302Y0000301	01/05/2023	31/05/2023	10.264	8.071	18.157	36.492	P4P5P6
N0Z301Y0011397	01/06/2023	30/06/2023	12.924	9.692	19.454	42.070	P4P5P6
NZZ301N0012192	01/07/2023	31/07/2023	12.343	9.366	21.998	43.707	P1P3P6
NZZ301N0012931	01/08/2023	31/08/2023	11.455	8.880	20.284	40.619	P1P3P6
	Sumas parciales facturación emitida		**85.382**	**66.309**	**156.008**	**307.699**	

ESTIMADO SEP-DIC 2023

Como sep 2022	01/09/2023	30/09/2023	14.332	10.745	22.367	47.444	P1P3P6
Como oct 2022	01/10/2023	31/10/2023	12.175	9.125	24.967	46.267	P1P3P6
Como nov 2022	01/11/2023	30/11/2023	8.803	6.601	16.855	32.259	P2P3P6
Como dic 2022	01/12/2023	31/12/2023	7.472	6.067	18.365	31.904	P2P3P6
		Total anual	**128.164**	**98.847**	**238.562**	**465.573**	P2P3P6

Estimamos el consumo de energía para el año 2024 (enero a diciembre) en 465.000 kWh. La potencia contratada se mantiene en 144 kW.

5.- Presupuesto.

El importe máximo estimado de licitación es de 7.000,00 €/mes x 12 meses que hacen un total de 84.000,00 €.

6.- Oferta Económica.

Se solicita a las empresas comercializadoras invitadas a que presenten una Oferta Económica para el Suministro Eléctrico al punto de suministro CULTESA, de las características técnicas ya indicadas en el párrafo 1 anterior, durante el año 2024 y las siguientes condiciones:

- Se ofertará una Tarifa Indexada de Energía Verde Certificada.
- Se incluirá en la oferta la fórmula utilizada para la Indexación, con descripción precisa del significado de todos los términos que se incluyan en dicha fórmula.
- Se incluirán en la oferta las fórmulas de cálculo de los precios del resto de componentes de la factura no incluidos en el precio de la energía, como son el *Término de Potencia*, el *Término de Energía Reactiva*, los *Excesos de Potencia*, el *equipo de medida*, etc.

Además, y a efectos de poder comparar económicamente un ejemplo de las ofertas recibidas, se deberá incluir una simulación de las facturas que habrían resultado para el mes de marzo del año 2023, aplicando las tarifas ofertadas para el año 2024 a los consumos reales que se tuvieron ese mes de marzo, con los precios ya conocidos de ese mes de marzo 2023. Para ello, se les adjunta hoja Excel con la "Curva de carga horaria "correspondiente a ese periodo del mes de marzo 2023.

En caso de necesitar más información adicional, quedamos a disposición del licitante para remitirla.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

8.- **Documentación a presentar y plazo.**

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener, como mínimo, la oferta señalada en el punto sobre la oferta económica.

9.- **Facturación y forma de pago.**

En la formalización del contrato por parte de Cultesa se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme.

En Tacoronte, a 26 de septiembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/18541/04052023142727, serialNumber=IDCES-42939356N, givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ BACALLADO, cn=42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408), 2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS TECNOLOGIA AGRARIA TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2023.09.26 14:02:50 +01'00'